



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDÍA / 2011**

DECRETO N° 2072 /

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
ANEXO N° 05 POR REINICIO Y
AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA
"REPOSICION ESCUELA G-744 VALLE
DE PICHILLO, COMUNA DE ARAUCO".**

**-----
ARAUCO, 07 de Julio de 2011.-**

VISTOS:

- a) El Contrato de Servicio N° 19 de fecha 25 de Noviembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Proyectos de Ingeniería y Construcción Ltda., para la ejecución de la Obra "Reposición Escuela G-744 Valle de Pichilo, Comuna de Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.423 de fecha 26 de Noviembre de 2009.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 28 de Diciembre de 2009, la cual establece el comienzo de las obras.
- c) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que señala como zona de catástrofe a la Región del Bio Bio.
- d) El Decreto Supremo N° 153 de fecha 28 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Bio Bio.
- e) El Informe del Director de Obras al Alcalde, de fecha 01 de Marzo de 2010, dando cuenta de la situación acontecida con la obra después de la catástrofe y solicitando efectuar una paralización de obras.
- f) El Convenio Modificadorio Anexo N° 01 de fecha 01 de Marzo de 2010, por paralización de la Obra "Reposición Escuela G-744 Valle de Pichilo, Comuna de Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 008/03/2010.
- g) El Convenio Modificadorio Anexo N° 02 de fecha 09 de Agosto de 2011, por reinicio de la obra "Reposición Escuela G-744 Valle de Pichilo, Comuna de Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.159 de fecha 09 de Agosto de 2010.
- h) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 15 de Diciembre de 2010, solicitando efectuar Convenio Modificadorio Anexo N° 03 por aumento de plazo de 120 días.
- i) El Convenio Modificadorio Anexo N° 03 de fecha 15 de Diciembre de 2010, por aumento de plazo de ejecución de obras de 120 días corridos, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.392 de fecha 15 de Diciembre de 2010.
- j) El Informe del Inspector Técnico de Obras, de fecha 20 de Enero de 2011, recomendando efectuar Convenio Modificadorio por aumento de obras y de plazo de ejecución en 45 días.
- k) El Of. Ord. N° 470 de fecha 14 de Abril de 2011, del Alcalde de la Comuna al Intendente Región del Bio, solicitando fondos para efectuar el aumento de obras indicado.

- l) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 21 de Abril de 2011, solicitando paralizar obras.
- m) El Convenio Modificatorio Anexo N° 04 de fecha 25 de Abril de 2011, por paralización de obra "Reposición Escuela G-744 Valle de Pichilo, Comuna de Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.214 de fecha 25 de Abril de 2011.
- n) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, Sr. Juan Pablo Matus Herrera, de fecha 07 de Julio de 2011, el cual recomienda reiniciar las obras y otorgar un aumento de plazo de 45 días corridos.
- ñ) El Ord. N° 069 de fecha 07 de Julio de 2011, del Director de Obras al Alcalde solicitando autorizar un Convenio Modificatorio por reinicio de obras y aumento de plazo de 45 días corridos.
- o) El Convenio Modificatorio Anexo N° 05 de fecha 07 de Julio de 2011, por reinicio de obras y aumento de plazo en 45 días corridos.
- p) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébase Convenio Modificatorio Anexo N° 05 por reinicio de obras y aumento de plazo de la ejecución de la Obra "Reposición Escuela G-744 Valle de Pichilo, Comuna de Arauco", contratada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.423 de fecha 26 de Noviembre de 2009, con la Empresa Proyectos de Ingeniería y Construcción Ltda., a contar de la fecha del presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RF/JP/mpi.

Distribución :

- Carpeta Proyecto.
- Empresa Proyectos Ing. Y Const. Ltda.
- Dirección de Control.
- Of. de Partes.



JUAN MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE